

**PACTO
INTERNACIONAL
DE DERECHOS
CIVILES
Y POLÍTICOS**



Distr.
GENERAL

CCPR/C/28**

6 de junio de 1983

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO**

**Segundos informes periódicos de los Estados Partes
que deben presentarse en 1983**

Nota del Secretario General

1. De conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la decisión sobre periodicidad (CCPR/C//19/Rev.1) adoptada por el Comité de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones enmendada posteriormente en su 16º período de sesiones, 16 Estados Partes deben presentar segundos informes periódicos en 1983, en las siguientes fechas:

Zaire	30 de enero de 1983
Checoslovaquia	4 de febrero de 1983
República Democrática Alemana	4 de febrero de 1983
Jamahiriyá Árabe Libia	4 de febrero de 1983
Túnez	4 de febrero de 1983
Irán	21 de marzo de 1983
Líbano	21 de marzo de 1983
Uruguay	21 de marzo de 1983

** Nueva tirada por razones técnicas.

GE.83-16463

Panamá	6 de junio de 1983
República Federal de Alemania	3 de agosto de 1983
Madagascar	3 de agosto de 1983
Yugoslavia	3 de agosto de 1983
República Socialista Soviética de Bielorrusia	4 de noviembre de 1983
Ecuador	4 de noviembre de 1983
Mauricio	4 de noviembre de 1983
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	4 de noviembre de 1983

2. Los informes recibidos de estos Estados Partes serán publicados en adiciones al presente documento.